



CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO

INTRODUCCIÓN

Con base en el "Acuerdo que contiene el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y Lineamientos Generales para el Establecimiento de Acciones Permanentes que aseguren los Principios y Valores del Comportamiento Ético de los Servidores Públicos Estatales en el Desempeño de sus Empleos, Cargos, Comisiones y Funciones a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 de febrero de 2018", el cual, da contenido a los principios constitucionales, valores y reglas de integridad para el ejercicio de la función pública que el personal de la Administración Pública Estatal debe atender en el empleo, cargo o comisión que tenga conferido, es menester la emisión de un código de conducta que reglamente en esta Institución esos postulados, por lo que

La Ley General de Responsabilidades Administrativas, en sus artículos 6° y 7°, indica que es responsabilidad de los servidores públicos salvaguardar los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia; por su parte el artículo 16 de dicha normatividad establece que los Servidores Públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos.

En la Universidad Tecnológica el Retoño comprometidos con el servicio público tomamos la responsabilidad de la conducta cotidiana de todo el personal que integra esta universidad, con el fin de crear conciencia mediante las labores y esfuerzo, hacer la diferencia que impacte en la calidad de vida de la sociedad, es un compromiso que se reflejará en las actitudes del personal académico y administrativo.

En este código de conducta se asentarán los principios, valores éticos y reglas de integridad apoyando la impartición de justicia ante quien falte a los mismos, logrando sean adoptados por cada persona que conforma esta comunidad universitaria, favoreciendo la misión y visión institucional contribuyendo con el bienestar de la sociedad e inculcando el respeto a las leyes.



Así mismo incitamos a todo el personal de la Universidad Tecnológica el Retoño a conocer y hacer de sí mismos este código de conducta, que en todo momento se regirá por los principios de la calidad humana, honradez, dignificando el servicio público al que privilegiadamente pertenecemos, este código de conducta pretende enfatizar el comportamiento ético que se espera del personal con relación a las facultades como entidad educativa.

JUSTIFICACIÓN

En el artículo 109 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se precisa que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, además de los compromisos internacionales asumidos y ratificados por nuestro país para efecto de combatir la corrupción.

En la universidad tecnológica el retoño estamos creando de igual forma diversas obligaciones para fomentar y garantizar la integridad en el servicio público, esto mediante la creación y aplicación de los Códigos tanto de Ética como de Conducta, para el adecuado cumplimiento de las funciones públicas.

Así mismo se establece en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción en su artículo 2 que en el servicio público deben fomentarse mecanismos de conjunción entre las diversas entidades federativas y sus municipios así como la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción. Tomando acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los Servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público, buscando la implementación de los sistemas electrónicos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los órdenes de gobierno.

De acuerdo con lo antes expuesto se infiere en el cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 13 primer párrafo, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, así como con los Lineamientos para la emisión del Código de Ética contenidos en el Acuerdo aprobado el día 13 de septiembre de 2018 por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publicado el 12 de octubre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de fortalecer y consolidar la misión, visión, valores y objetivos de la Universidad Tecnológica el Retoño.

MARCO NORMATIVO

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- III. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- IV. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- VI. Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- VII. Estatuto de la Universidad Tecnológica el Retoño.

OBJETIVO

El contenido de este documento es producto del análisis de las necesidades respecto a los principios y valores del comportamiento de las y los trabajadores, así como de los procedimientos operativos y administrativos que se deben contemplar, lo anterior con el objetivo de propiciar un ambiente laboral sano, soportado en conductas éticas y congruentes con la misión y visión y políticas de calidad de la entidad, siempre imperando la promoción de valores como la honestidad, legalidad, colaboración, conectividad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, servicio, transparencia y rendición de cuentas que fortalezcan a la institución y que a su vez se respondan a las necesidades de la sociedad que nos rodea.

GLOSARIO

Para efectos del presente Código, se entenderá por:

Acuerdo: El Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y Lineamientos Generales para el Establecimiento de Acciones Permanentes que aseguren los Principios y Valores del Comportamiento Ético de los Servidores Públicos Estatales en el Desempeño de sus Empleos, Cargos, Comisiones y Funciones a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 de febrero de 2018;



BIS
UNIVERSITIES



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

Integrante o personal de la Universidad: Las servidoras públicas y los servidores públicos que forman parte de la Universidad Tecnológica el Retoño, incluyendo a los mandos medios y superiores: Rector (a) los Directores (as), Jefes (as) de Departamento, el personal docente, tanto los profesores de asignatura como los de tiempo completo, el personal de apoyo y operativo, y todos aquellas personas que formen parte de cualquiera de las áreas que integran la Universidad Tecnológica El Retoño, independientemente de sus funciones, o de su rango.

Código de Conducta: Instrumento emitido por el titular de la Universidad Tecnológica El Retoño a propuesta del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.

Código de Ética: Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, emitido por la Contraloría del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 19 de febrero de 2018.

Conflicto de interés: La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de la o el servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

Comité de Ética: El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Contraloría del Estado.

Discriminación: Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad o discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Eficiencia: Capacidad de ejercer el servicio público aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción de la ciudadanía.

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Honestidad: Característica del personal al servicio público que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.



BIS
UNIVERSITIES



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

Igualdad: Situación en la cual mujeres y hombres tiene acceso a las mismas posibilidades y oportunidades, en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Este principio implica que la y el servidor público fomentarán la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

Servidor Público: Todo personal que presta sus servicios dentro de la Administración pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Universidad: a la Universidad Tecnológica El Retoño

Valores: Características que distinguen a la actuación de las y los servidores públicos, tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD A OBSERVAR POR EL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO.

Las y los integrantes de la Universidad Tecnológica El Retoño en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, observarán los principios constitucionales, valores y reglas de integridad, conforme a los conceptos que de cada uno de los mismos se establece en el Acuerdo, disponible en: http://www.aguascalientes.gob.mx/segob/PDF/Codigo_etica.pdf

A) Principios constitucionales.

- I. Disciplina
- II. Eficiencia
- III. Equidad de género
- IV. Honradez
- V. Imparcialidad
- VI. Lealtad
- VII. Legalidad
- VIII. Rendición de cuentas
- IX. Transparencia

B) Valores.

- I. Cooperación
- II. Entorno cultural y ecológico
- III. Igualdad y no discriminación

- IV. Integridad
- V. Interés Público
- VI. Liderazgo
- VII. Respeto
- VIII. Respeto a los derechos humanos

C) Reglas de integridad.

- I. Actuación pública.
- II. Información pública.
- III. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- IV. Trámites y servicios.
- V. Recursos humanos.
- VI. Administración de bienes muebles e inmuebles.
- VII. Proceso de evaluación.
- VIII. Control interno institucional.
- IX. Procedimiento administrativo.
- X. Desempeño permanente con integridad.
- XI. Cooperación con la integridad.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El servidor público se conducirá con imparcialidad y apego a la Ley, justificando de manera transparente sus decisiones y acciones, al participar en procesos de evaluación.

ARTÍCULO 2.- El servidor público se conducirá con imparcialidad, apego a la Ley, sin realizar un trato diferente y perjudicial que se da a una persona o colectividad por motivos de raza, religión, ideas políticas, condición física, condición mental, sexo u orientación sexual. Justificando de manera transparente sus decisiones y acciones al participar en procedimientos de recursos humanos, de planeación de estructuras o desahogar, en general, cualquier función en esta institución.

ARTÍCULO 3.- El servidor público se conducirá de manera respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial, al recibir y dar trámite a solicitudes de cualquier persona dirigidas a la Universidad Tecnológica el Retoño, absteniéndose de condicionar el cumplimiento de sus obligaciones a requisitos no previstos en la Ley.

ARTÍCULO 4.- El servidor público al momento de participar en procesos de control interno y demás relacionados con el fortalecimiento de la cultura ética y el servicio a la sociedad, generara, obtendrá, utilizara y comunicara cualquier tipo de información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, siempre conduciéndose con imparcialidad y apego a la Ley.

ARTÍCULO 5.- El servidor público se conducirá con transparencia y resguardar la documentación e información que tienen bajo su responsabilidad, en términos de Ley.

ARTÍCULO 6.- El servidor público se conducirá respetara las formalidades esenciales del procedimiento, así como fomentar la cultura de denuncia, por conductas contrarias a la ley, así como cometer faltas administrativas. Cualquier acción u omisión contraria a las Reglas de Conducta, podrá denunciarse ante el Órgano Interno de Control, así como ante las instancias correspondientes previstas en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 7.- El servidor público se conducirá con transparencia, imparcialidad y legalidad en la celebración, otorgamiento o prórroga de contrataciones públicas, considerando la conservación del medio ambiente y orientando sus decisiones a satisfacer los intereses de la sociedad y a garantizar las mejores condiciones para la Universidad Tecnológica el Retoño.

ARTÍCULO 8.- El servidor público al desempeñar sus facultades, labores y obligaciones, tratara con respeto y dignidad a todas las personas dentro y fuera de la institución.

ARTÍCULO 9.- El servidor público se conducirá bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, integridad, eficacia y eficiencia en el desempeño de sus funciones, enalteciendo siempre el servicio de la institución.

ARTÍCULO 10.- El servidor público maneja con responsabilidad y sustentabilidad los recursos de la universidad procurando el impacto ambiental, las metas y objetivos del Modelo BIS establecidos en el comité de sustentabilidad, manteniendo la universidad como institución innovadora, responsable y amigable con el medio ambiente.

REGLAS DE ACTUACIÓN

LAS REGLAS CONCRETAS DE ACTUACIÓN QUE CONFORMAN EL CÓDIGO DE CONDUCTA SON:

1. Respeto al marco normativo

1.1 Las servidoras y servidores públicos conocemos y regimos nuestra actuación con apego al marco legal aplicable a nuestro empleo, cargo, comisión o función.

Principio: Legalidad



Valor: Integridad y Responsabilidad

2. Desempeño del cargo público

2.1 Las servidoras y servidores públicos cumplimos responsablemente las labores cotidianas y coadyuvamos en la obtención de las metas y objetivos de nuestra área y por ende, contribuimos al logro de la misión y visión de la Universidad Tecnológica El Retoño.

Principio: Eficiencia

Valores: Interés público, responsabilidad y compromiso.

3. Respeto a los derechos humanos.

3.1 Las servidoras y servidores públicos actuamos en estricto apego a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Principio: Legalidad

Valor: Respeto a los derechos humanos, colaboración y compromiso.

4. Igualdad y no discriminación.

4.1 Las servidoras y servidores públicos usamos lenguaje incluyente en cualquier forma de expresión para comunicarnos dentro y fuera de la Universidad Tecnológica El Retoño.

4.2 Las servidoras y servidores públicos actuamos con trato igualitario en la prestación de los servicios públicos para no discriminar a ninguna persona por su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud o jurídica, religión, apariencia física, características genéticas, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

5. Igualdad de Género

5.1 Las servidoras y servidores públicos incluimos acciones afirmativas que fortalecen la equidad entre mujeres y hombres en las políticas y acciones relacionadas con las atribuciones de nuestra área de trabajo, además de que asumimos la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres e impulsamos el trabajo en equipo.

5.2 Las servidoras y servidores públicos nos abstenemos de generar cualquier acto u omisión en abuso de poder que dañe la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de persona alguna, e impida su desarrollo y atente contra la igualdad, sin importar la jerarquía.

5.3 Las servidoras y servidores públicos nos abstenemos de generar conductas verbales, físicas o cualquier otra, relacionadas con la sexualidad de connotación lesiva, derivadas del ejercicio del poder indebido, en una relación de subordinación real de la persona vulnerada, frente al agresor en el ámbito laboral.

5.4 Las servidoras y servidores públicos nos abstenemos de realizar acoso sexual, ya que es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la persona vulnerada. Por lo que se abstendrán de realizarla.

5.5 Las servidoras y servidores públicos, denunciaremos ante la autoridad competente a quien incurra en las conductas antes descritas.

Principio: Imparcialidad

Valores: Respeto, Equidad y Género

6. Manejo de la información, transparencia y rendición de cuentas.

6.1 Las servidoras y servidores públicos asumimos el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como de los ordenamientos que de éstas emanen.

Principio: Legalidad

Valores: Compromiso, Transparencia y rendición de cuentas.

7. Conflicto de Interés.



BIS
UNIVERSITIES



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

7.1 Las servidoras y servidores públicos invariablemente actuamos con objetividad e imparcialidad de acuerdo con el interés de la Universidad Tecnológica El Retoño, por encima de intereses y beneficios personales, familiares o de negocios.

Principio: Honradez

Valor: Integridad, Compromiso y Responsabilidad.

8. Relación con la sociedad.

8.1 Las servidoras y servidores públicos en el cumplimiento de nuestras atribuciones buscamos el bien común y la atención de las demandas de la sociedad.

Principio: Lealtad

Valores: Compromiso, Interés público y entorno cultural y ecológico.

9. Relación con otras Dependencias y entidades del Gobierno del Estado, y los demás Poderes del Estado.

9.1 Las servidoras y servidores Públicos proporcionamos a otras dependencias y entidades gubernamentales el apoyo que requieran con oportunidad, imparcialidad y eficiencia.

Principio: Eficiencia

Valor: Cooperación y Colaboración.

10. Capacitación y Desarrollo.

10.1 Las servidoras y servidores públicos nos capacitamos para aplicar los conocimientos y habilidades adquiridos para desarrollar nuestras funciones con profesionalismo y calidad.



BIS
UNIVERSITIES



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

10.2 Las servidoras y servidores públicos, mantenemos actualizados nuestros conocimientos para desarrollar las atribuciones y funciones con disposición y eficacia.

Principio: Eficiencia.

Valores: Cooperación, Compromiso y Liderazgo.

11. Toma de decisiones.

11.1 Las servidoras y servidores públicos decidimos con honestidad, congruencia, justicia y transparencia en el desempeño de nuestras funciones, buscando evitar cualquier acto de corrupción.

Principios: Legalidad e Imparcialidad.

Valores: Integridad, responsabilidad, y rendición de cuentas.

12. Adaptación al cambio.

12.1 Las servidoras y servidores públicos, ante los cambios que demande la Dependencia, mantenemos una actitud positiva y en su caso, desarrollamos las nuevas actividades con el profesionalismo que estas demanden.

Principio: Lealtad.

Valores: Colaboración e interés público.

Propuesta de Mejora

Todo el personal que labora en la Universidad Tecnológica El Retoño, está cordialmente invitado a presentar sugerencias e ideas que nos ayuden a continuar mejorando nuestro Código de Conducta, a través de los correos electrónicos.

vanessa.martinez@utr.edu.mx y gabriela.martinez@utr.edu.mx.

La actualización y aprobación de este documento se llevará a cabo cada dos años, a través del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

A doce de enero del dos mil veintiuno, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica El Retoño, ubicadas en carretera a San Luis Potosí, km, 68, El Retoño, El Llano, Aguascalientes.